



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 2020 - 15

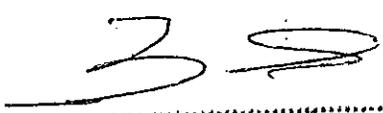
EXPEDIENTE N° 1305 - 15

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **doce horas** del día **treinta** del mes de **Noviembre**, del año **2015**, ante mi **YSAC AVENDAÑO GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES HALCOURIER S.R.L.**, debidamente representado por su Gerente General don **Isaac Ronald Carmona Montalván** con D.N.I. N° 20067195, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11128212 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, ambos con domicilio en Jirón Arica N° 190, Huancayo - Junín; y la parte invitada (**MINISTERIO PÚBLICO**), debidamente representado por don **Aurelio Luis Bazán Lora** con D.N.I. N° 08735930, Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio Público, quien a la vez delega representación a doña **María Hilda Toledo Uribe** con D.N.I. N° 07417410, mediante documento de fecha 02 de Noviembre de 2015, con domicilio en Avenida Abancay, Cuadra 5 s/n, piso N° 9, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


.....
ISAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410

COPY CERTIFIED